



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
DECRETO ALCALDICIO N° 4.594.-**

QUILLON, Noviembre 26 de 2015.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 293 de fecha 24.11.2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Licitación para propuesta pública denominado **"Implementación para Niños y Niñas, Navidad en Familia Quillón 2015"**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.461 de fecha 17.11.2015, que aprueba programa social N° 22 denominado Navidad en Familia Quillón 20145;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 104 de fecha 16.11.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios y su Reglamento;
6. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;
10. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Licitación para propuesta pública denominado **"Implementación para Niños y Niñas, Navidad en Familia Quillón 2015"**, actividad que se llevará a cabo en la comuna de Quillón.
2. Llámese a Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a la Ley de Compras Públicas.
3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Dirección de SECPLAN.
 - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no puede exceder de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), y se encuentra aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.461/2015, mencionado en los vistos punto N° 3.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)